



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Fecha de Aprobación	2012/08/20
Fecha de Publicación	2012/09/12
Vigencia	2012/09/12
Expidió	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.
Periódico Oficial	5024 "Tierra y Libertad"

CONSIDERANDO

Que la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, de fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, tiene por objeto reglamentar el derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley en cita, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil tres, se publicó en el mismo órgano de difusión del gobierno del Estado, el Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, documento jurídico por el cual se crearon entre otros, la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.

Que el Acuerdo citado en el párrafo segundo que precede, fue reformado mediante el similar publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil trescientos noventa y seis, de fecha ocho de junio del dos mil cinco.

Que tomando en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades involucradas en los Acuerdos antes citados, se desprende lo siguiente:

1. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es una Dependencia de la Administración Pública centralizada y para efecto del cumplimiento a lo establecido en el inciso F) del artículo 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y

de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, es procedente que esta Dependencia emita su propio acuerdo de creación de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada.

2. Por otra parte, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa reviste el carácter de organismo público descentralizado, siendo un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, y conforme a lo que disponen su propio Decreto de Creación y Estatuto Orgánico.

3. De lo antes expuesto, y con estricto apego a lo ordenado en el inciso Ñ) del artículo 14 del Reglamento citado, así como en el Transitorio Sexto de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se concluyó que resulta conveniente que el organismo público descentralizado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa emita el Acuerdo respectivo para crear su propia Unidad de Información Pública y su Consejo de Información Clasificada, con la finalidad de evitar confusiones a los solicitantes.

En mérito de lo anterior, mediante este Acuerdo se crea la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, los cuales, de acuerdo a su integración, contarán con personal debidamente capacitado en lo profesional, para atender las solicitudes de información pública y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, así como las impugnaciones que, en su momento llegaren a interponer los particulares ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8 numerales 14 y 15; 68, 69, 74, 75 y Sexto Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 1 Fracciones I, II y III del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Morelos, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Subdirector de Recursos Humanos del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa será el Titular de la Unidad de Información Pública y el domicilio de ésta estará ubicado en la avenida Universidad número 406, colonia Buenavista, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62130; y
- II. Los Directores Técnico y Administrativo, así como el Titular de la Unidad de Coordinación Jurídica del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones y fungirán como auxiliares del Titular de la Unidad de Información Pública.

Artículo 2. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, con los siguientes miembros:

- I. El Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa como Presidente del Consejo, quien será suplido en sus ausencias por el Servidor Público que designe el mismo;
- II. El Coordinador del Consejo, será el Director Administrativo del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa;
- III. El Secretario Técnico, será el Titular de la Unidad de Coordinación Jurídica del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa;
- IV. El Subdirector de Recursos Humanos del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa será el Titular de la Unidad de Información Pública;
- y
- V. El Comisario Público adscrito al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, deberán instalarse una vez publicado el presente Acuerdo.

TERCERO.- La Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa tendrán las funciones y atribuciones que les confiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, así como las que se establezcan en el reglamento o acuerdo de carácter general a que se refiere el artículo Séptimo Transitorio de la Ley invocada.

Así lo emitió y firma el Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce. Rúbrica.